

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Jueves 11 de Marzo de 1999

No. 49

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 83-99.....1152

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Asociación Nicaragüense de Medicina Familiar
(ANIMEF).....1152

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1155

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 769-91.....1165
Resolución No. 1312-92.....1165
Resolución No. 1802-99.....1166
Resolución No. 1800-99.....1166

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....1167

SECCION JUDICIAL

Subasta.....1174
Citación.....1174
Revocación de Poder Judicial.....1174
Citaciones de Procesados.....1175
Fe de Erratas.....1175

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No.83-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público Ingeniero Esteban Duque Estrada Sacasa y al Ministro de Fomento, Industria y Fomento Noel Sacasa Cruz, para que indistintamente cualquiera de ellos puedan suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en representación del Gobierno de Nicaragua, el Convenio No. 1032-SF-NI «Programa de Desarrollo del Marco Institucional de la Secretaría Técnica de la Presidencia », por la suma de US\$2,145,250.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES NETOS).

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá para acreditar su representación, para la firma del Convenio, cuyo término y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Marzo del presente año. Publíquese en La Gaceta , Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 10802 - M. 068462 - Valor C\$ 940.00

ESTATUTO ASOCIACION NICARAGÜENSE
DE MEDICINA FAMILIAR (ANIMEF).

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL CIENTO SETENTA, (1170).- De la página ochocientos setenticuatro, a la página ochocientos ochenticuatro, del Tomo I, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FAMILIAR, (ANIMEF)**. Conforme autorización de Resolución del día Veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dado en la ciudad de Managua, a los Veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CERTIFICACIÓN: Yo: Lester Francisco Mendoza Galvez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima corte suprema de justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que expirará el día veinticuatro de Enero del año Dos Mil uno, **CERTIFICO Y DOY FE** que en testimonio de Escritura pública Número setenta y dos (72) de constitución y Estatutos de Asociación Civil, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día diez de Junio de mil novecientos Noventa y cuatro, ante los oficios Notariales de mi Homóloga: Lesbia Mendoza López; se encuentran redactados los **ESTATUTOS** bajo los cuales se rige el funcionamiento y ejercicio de la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FAMILIAR (ANIMEF)**, los que íntegra y literalmente dicen: **PRIMERA: (DENOMINACIÓN):** se constituye la asociación que se denominará **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FAMILIAR**, podrá abreviarse con las siglas "ANIMEF", tendrá responsabilidad limitada, de carácter variable, número ilimitado de socios, sin fines de lucro y de carácter científico - cultural.- **SEGUNDA: (DOMICILIO):** El domicilio de la Asociación que hoy estamos constituyendo será en el Departamento de Managua, pudiendo establecer sucursales, sedes o filiales en cualquier Departamento del país. **TERCERA: (DURACIÓN):** la duración de la Asociación será indefinida.- **CUARTA: (CAPITAL SOCIAL):** El capital Social inicial de la Asociación la compone la suma de C\$ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS). El que podrá aumentarse por acuerdo de la Junta Directiva sin necesidad de reformar el presente pacto social.- **QUINTA: (OBJETIVO):** La asociación tendrá como objetivo primordiales: a) Dar a conocer y desarrollar los avances de la medicina familiar, en Nicaragua. b) Velar por el cumplimiento con el programa de la Medicina Familiar, manteniendo su integridad y dinámica en los Hospitales y centros formadores. c) Estimular y ayudar económicamente, así como buscar apoyo en las instituciones estatales y privadas para asistir a congresos y cursos nacionales e internacionales relacionadas con la especialidad. d) promover la integración de los asociados motivando su participación en actividades científicas y sociales. e) Crear un boletín informativo donde se publiquen los avances, proyecciones y desarrollo de la medicina familiar. f) Intercambiar experiencias con las organizaciones homólogas existentes, tanto en el ámbito Nacional como a nivel internacional. g) Agrupar a los especialistas graduados en medicina familiar que

persigan el bienestar Biopsicosocial de la familia en su comunidad, con el animo de estimular en el gremio médico la especialización en Medicina Familiar.- Los objetivos planteados son de carácter meramente enunciativos y de ninguna manera limitativos.- **SEXTA: (DE LOS SOCIOS):** El número de socios será ilimitado, para su admisión no se harán distincos de sexo, raza o religión.- **DE LOS SOCIOS:** La Asociación estará conformada por tres categorías de socios: a) **SOCIOS FUNDADORES:** Serán considerados socios fundadores los participantes y suscriptores de la primer Asamblea Constitutiva de la sociedad. b) **Socios Activos:** Todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos. c) **socios Honorarios:** Toda aquella persona Natural o Jurídica que haya colaborado o colabore en el desarrollo y consolidación de la Medicina Familiar o bien que por su labor en beneficio de la Medicina Familiar se hayan destacados.- **REQUISITOS:** Para ser socio activo de la Asociación se requiere : Ser especialista Graduado en Medicina Familiar, independientemente de su nacionalidad. b) Presentar solicitud de ingreso por escrito a través del secretario de la Junta Directiva, debiendo llenar los requisitos establecidos en los Estatutos. c) Ser aprobada la Solicitud por la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General.- **Deberes y Derechos de los Asociados:** Serán **DEBERES** de los asociados: a) Cumplir y respetar los Estatutos de la Asociación. b) Pagar la cuota establecida por la Asociación. c) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Junta Directiva. d) Colaborar en las actividades científicas y culturales de la sociedad. e) Asistir a las presentaciones (sesiones) clínicas, jornadas y congresos que la asociación organice. f) Colaboración en la superación y formación científico-Técnica e investigativa de los socios y de los residentes en formación.- **SERAN DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** a) Recibir Carnet y diploma que lo acredita como asociado y una copia de los Estatutos de la sociedad. b) Elegir o ser electo para desempeñar cualquier cargo en la Junta Directiva de la Asociación. c) Ser miembro de las delegaciones que la junta directiva nombre, para el mejor desempeño de sus funciones. - d) asistir a los eventos que la asociación organice. e) Hacer uso de voz y voto en las asambleas y sesiones de los socios. f) Hacer uso del medio o bienes de la asociación. g) Gozar de los beneficios que como asociado tiene derecho. **SANCIONES:** Podrán suspenderse temporalmente los derechos de asociado por la siguientes razones: a) Por incurrir en mora en el pago de las cuotas del 30% de la cuota establecida en un trimestre. Se aplicará una multa con sanción posterior, a segunda reincidencia sin previa justificación se suspenderá b) Por cualquier violación a los principios y Estatutos de la asociación en la que incurra cualquier asociado, lo cual será presentado por escrito al Presidente de la Asociación. por lo menos cuatro asociados de la asociación la Junta Directiva estudiará la naturaleza de la causa, quien si considera justificada la acusación la someterá a la Asamblea General, quien a su vez tomará la decisión final, condicionado la suspensión a que sea aprobada por el 75% de los miembros de la Asamblea General en plenario que asistan a la sesión, por voto secreto. c) Por inasistencia a más del 20% de las reuniones consecutivas de la asociación, no justificadas y no comunicadas por escrito.- **DE LAS RENUNCIAS:** Las renunciaciones como asociado, se harán por escrito al secretario de la misma, exponiendo las causas éste las presentará a la junta directiva para su aprobación. La renuncia se hará efectiva una vez aprobada por la junta directiva y notificada por escrito al

interesado.- **DE LAS CUOTAS:** a) Todo asociado estará obligado a pagar la cuota establecida anualmente en asamblea general, a fin de contribuir al sostenimiento de la asociación. b) Las cuotas serán recogidas por el tesorero de la asociación, quien extenderá el correspondiente recibo oficial. c) Si un socio hubiere sido suspendido como miembro de la asociación por falta de pago de cuotas, de conformidad con el Capítulo siete, artículo nueve, inciso a). Su reingreso, si así lo solicitaré, será analizado por la asamblea general, debiendo cancelar sus cuotas vencidas, deberá presentar la solicitud por escrito al secretario, quien la elevará a la Junta Directiva. La aprobación o denegación se hará por escrito y en un período no mayor de treinta días. - **SEPTIMA: (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN):** La Estructura de Dirección y Administración de la Asociación estará integrada por . 1) La asamblea General, 2) Junta Directiva, conformada por un presidente, un Vice-Presidente, Un secretario, un Tesorero y un vocal. La junta Directiva podrá nombrar al personal técnico que estime conveniente para garantizar el buen funcionamiento de los objetivos de la Asociación.- **OCTAVA: (DE LA ASAMBLEA GENERAL):** 1) La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, estará integrada por todos los socios activos que componen la misma. Esta entidad determinará la orientación de los destinos de la asociación dentro de las regulaciones expresadas en estos Estatutos. 2) La Asamblea General se reunirá Bimensualmente en sesiones Ordinarias. 3) La notificación para la asamblea General se hará por medio de la secretaría con siete días de anticipación, señalando el día, hora, y lugar. Se hará Quórum con la mitad más uno de los socios activos, en caso no de reunirse el Quórum y la agencia a tratarse sean puntos que no alteren la existencia de la Asociación, se convocará quince días después, llevándose a cabo la sesión con los socios presentes. 4) Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General podrán convocarse a solicitud de cuatro socios de la Junta Directiva de la Asamblea a fin de citar a la membresía con 24 horas de anticipación. 5) La Asamblea General como máxima autoridad de la asociación es el órgano facultado para probar o reprobado lo actuado por la Junta Directiva. Además , podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, los informes de las actividades realizadas por el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales. 6) La administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, que estará integrada por el Presidente, el Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales . 7) La Junta Directiva tendrá una duración de dos años en el ejercicio de su cargo y será electa en la Asamblea General, habrá quórum con las tres cuartas partes de los socios. 8) La elección de los miembros de la Junta Directiva se hará en el orden en que se mencionen en el artículo que antecede, usándose el sistema de votación secreta. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser electo por un período más. 9) Para tener derecho al voto en las elecciones de la Junta Directiva los socios deben estar solventes con la Asociación. 10) Para ser electo Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, el socio debe haber pertenecido a la asociación por lo menos dos años, y para los otros cargos un mínimo de un año. Así mismo debe haber mostrado interés en todas las actividades de la asociación y asistencia en más de un 75% de las sesiones del último período. 11) Ningún miembro de la Junta Directiva puede por motivo alguno abrogarse el derecho de hacer aclaraciones verbales o escritas con fines políticos, publicitarios, promocionales o de cualquier otra naturaleza que comprometan los

finés y objetivos de la Asociación. La violación a este artículo podrá significar para el socio suspensión de sus derechos como tal, la que será tomada de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Siete, Artículo nueve, Inciso b). **NOVENA: (JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva será electa por la Asamblea General y estará integrada por una Representación de cada grupo, que internamente se organice. La Junta Directiva estará compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Podrán integrarse otros miembros que funcionen como suplente de cada cargo o funciones específicas determinada por la Asamblea General. **ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** **DEL PRESIDENTE:** a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; b) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva por medio de Secretario; c) Dar el visto bueno a los gastos en que ha de incurrir la Asociación y firmar los cheques que se emitan conjuntamente con el Tesorero; d) El Presidente o su Representante no pueden tomar decisiones sin la debida autorización de la Junta Directiva; e) Firmar conjuntamente con el Secretario el Acta de las Sesiones; f) Decidir con su voto en caso de empate, en las votaciones de Asamblea General o de la Junta Directiva. g) Contestar la correspondencia, previa consulta con la Junta Directiva, según las circunstancias.- **Del Vicepresidente:** Sustituir al Presidente en ausencia de este y asumir todas las obligaciones del Secretario: a) Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, cuando el Presidente se lo pida y con la anticipación debida; b) Asentar en el libro respectivo las Actas de Sesión y firmarlas con el Presidente; c) Mantener una lista actualizada de todos los socios con sus respectivas direcciones y teléfonos; d) Contestar la correspondencia, previa consulta con el Presidente o la Junta Directiva, según las circunstancias; e) Asistir a todas las sesiones de la sociedad, en que caso de no poder hacerlo notificar al Presidente para que este a su vez notifique al primer vocal, y si falta este al segundo vocal, si no al tercer vocal.- **Del tesorero:** a) Hacer efectivas las cuotas de los socios; b) Llevar al día la contabilidad de la Asociación; c) Depositar los fondos en el banco designados por la Junta Directiva; d) Cancelar los gastos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva; e) Presentar trimestralmente el Estado de Cuentas; f) Informar de los socios incumplidos en sus cuotas; g) Presentar un informe completo del estado económico de la sociedad, trimestralmente y al final de un período; h) Firmar los cheques que se emitan conjunto con el Presidente. **PRIMER VOCAL:** a) Sustituir al Presidente en ausencia del Vicepresidente en sesiones ordinarias, extraordinarias y en Asamblea General; b) Sustituir al Secretario y Tesorero en ausencia de estos.- **Segundo y Tercer Vocal:** a) Sustituir a algún miembro de la Junta Directiva en su ausencia.- **DECIMA: (ASPECTO ECONOMICO):** El patrimonio de la asociación Nicaragüense de la medicina estará conformada por: a) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias que los socios y/o e instituciones aportan. b) Los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera por cualquier medio legal. c) Dicho patrimonio será administrado por la Junta Directiva, quien deberá presentar los informes económicos que reflejan la situación financiera de la asociación a inicio del primer mes del año calendario y para someterlo al conocimiento y la aprobación de la Asamblea General de los Socios. Por lo tanto, ningún socio puede pretender derechos sobre los bienes y utilizarlos en beneficio personal. d) Las donaciones que recibe la sociedad en

dinero o en especie; que deban ser distribuidas total o parcialmente entre los socios, deberá asignarse en la forma que indique la Asamblea General.- **DECIMA PRIMERA: (DISOLUCIÓN):** La Asamblea General por voluntad del 80% (OCHENTA POR CIENTO), de sus miembros podrá determinar la disolución de la Asociación por la siguientes causas: a) Por fusión o incorporación a otra forma organizativa. b) Si la asociación no es rentable. c) Por disminución del patrimonio, al límites que la situación financiera no permita la realización de actividades. Una vez determinada la liquidación se levantará acta, se le dará parte a los otros organismos a los cuales está integrada la asociación, así como todos sus miembros y a los organismos Jurídicos necesarios. Una vez acordada la disolución se procederá a hacer la liquidación, cancelando las deudas o gravámenes pendientes, y el remanente se distribuirá entre los miembros, de acuerdo a su aportación a lo largo de la existencia de la asociación.- **DECIMA SEGUNDA: (INTEGRACION):** La Asociación puede fusionarse o integrarse a otros grupos organizados, siempre y cuando responda a los mismos intereses.- **DECIMA TERCERA: (DISPOSICIONES TRANSITORIAS):** La Asamblea General es la única que puede modificar totalmente o parcialmente los presentes estatutos. Los casos no previstos en los presentes estatutos los resolverá la Asamblea General en reunión ordinaria o extraordinaria.- **DECIMA CUARTA: (DISPOSICIONES FINALES):** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de la elaboración de la Escritura Pública, y sin que posteriormente se ratifiquen con la Personería Jurídica.- Los presentes Estatutos podrán reformarse total o parcialmente en sesión especial de Asamblea General de Asociados, convocados única y exclusivamente para este objeto. Es absolutamente prohibido para la Asociación y sus órganos representativos, participar como tales en actividades políticas, religiosas o de cualquier índole, contrarias a los principios de existencias.- La asociación se registrará por su acto constitutivo, por los presentes Estatutos, por las resoluciones, disposiciones de sus autoridades competentes, y en lo previsto en dichos ordenamientos normativos, por las leyes generales de la República, en todo lo fuere aplicable.- Es conforme con su original y Yo el Notario Doy fe de haber tenido a la vista el documento original de los presentes Estatutos de donde fueron debidamente copiados.- Sobre borrados: harán distingo de sexo.- Valen.- Entrelineado/serán/.- Vale.- Extiendo la presente a solicitud de parte interesada, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Managua. En cuatro folios útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello.- LIC. LESTER MENDOZA GALVEZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE NICARAGUA.-

ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FAMILIAR (ANIMEF): Solicitud presentada a este Departamento por el Dr. Sergio Lenin Aguirre en su carácter de Presidente de la Asociación, el día Veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de personas jurídicas sin fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL CIENTO SETENTA (1170), de la página ochocientos ochenticinco, a la página ochocientos noventa y siete, del Tomo I, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones.- Managua, Veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 1151 - M. 035242 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HYDREA

Clase (5)

Presentada: 06-08-98, Expediente No. 98-02837

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1150 - M. 035241 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FUNGIZONE

Clase (5)

Presentada: 06-08-98, Expediente No. 98-02836

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1149 - M. 035240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AUSTROTAXIM

Clase (5)

Presentada: 28-07-98, Expediente No. 98-02779

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1148 - M. 035224 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAQ COMPUTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:

BETTER ANSWERS

Clase (9)

Presentada: 28-07-98, Expediente No. 98-02765

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1147 - M. 035223 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CON CARBON ACTIVADO ABSORTEC
(Se reivindica su conjunto)

Clase (05)

Presentada: 17-07-98, Expediente No. 98-02637

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1146 - M. 035239 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TIROVIR

Clase (05)

Presentada: 17-07-98, Expediente No. 98-02634

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1145 - M. 035226 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UROTIR

Clase (05)

Presentada: 17-07-98, Expediente No. 98-02603

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1144 - M. 035238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TIRORAN

Clase (05)

Presentada: 17-07-98, Expediente No. 98-02633

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 1143 - M. 035222 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NAZZEC

Clase (5)

Presentada: 24-06-98, Expediente No. 98-02343

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-12-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-3

Reg. No. 1142 - M. 035221 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, ALIMENTOS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GRAN DIA

Clase (30)

Presentada: 12-06-98, Expediente No. 98-02215

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-12-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente. 3-3

Reg. No. 1141 - M. 035220 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Libra-Pharm Gesellschaft für pharmazeutische Produkte mbH & Co. KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Librapharm»

Clase (5)

Presentada: 20-03-98, Expediente No. 98-01078

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-

12-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.
3-3

Reg. No. 1140 - M. 035219 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TOSTITOS

Clase (29)

Presentada: 24-02-98, Expediente No. 98-00765

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-12-98.- Dalia Magali Zamora jSánchez, Registradora Suplente.
3-3

Reg. No. 1139 - M. 035225 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COPA BRASIL

HELADOS, SORBETES, CONFITERIA CONGELADA, PREPARACIONES PARA HACER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, CLASE 30 INTERNACIONAL.

Presentada: 12-02-98, Expediente No. 98-00599

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 1121 - M. 035252 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«MUEBLE EXPOSITOR MODULAR» Sol. No. 137534

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-2

Reg. No. 1120 - M. 035259 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«LECTORES DE TARJETAS» Sol. No. 137719

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 1119 - M. 035261 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«MUEBLE EXPOSITOR» Sol. No. 137533

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 1118 - M. 035256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«MUEBLE EXPOSITOR» Sol. No. 137532

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 1117 - M. 035258 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«PERFIL EXPOSITOR» Sol. No. 137531

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 1116 - M. 035254 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«MESA» Sol. No. 137530

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1115 - M. 035257 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«PANEL SEPARADOR SERIES A Y B» Sol. No. 137529

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1114 - M. 035263 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«LUMINARIA MODULAR» Sol. No. 137528

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1113 - M. 035262 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«APOYO VERTICAL» Sol. No. 137527

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1112 - M. 035253 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

«PANEL INDICADOR» Sol. No. 137526

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre

de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1111 - M. 035266 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Modelo de Utilidad denominado:

«SOPORTE POLIPOSICIONABLE PARA MONITORES DE TELEVISION» Sol. No. 9601480

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1110 - M. 035264 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Dibujo Industrial denominado:

«ORNAMENTACION DE ESTABLECIMIENTO DESTINADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES» Sol. No. 24245

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1109 - M. 035255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC. de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Inversión denominada:

«TERAPIA COMBINADA PARA LA OSTEOPOROSIS» CASO PC 9344

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1108 - M. 035265 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita concesión de Patente de Inversión denominada:

«SISTEMA DE ESTRUCTURACION INTERNA

**APLICABLE EN
ESTABLECIMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION
DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION»
Sol. No. 9601116**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1107 - M. 035251 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC. de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Inversión denominada:

**«COMPUESTO HETEROCICLICOS» CASO PC 9291
AJDC**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1106 - M. 035250 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en Carácter de Apoderado de la Sociedad RHONE POULENC AGROCHIMIE, de Francia, solicita Concesión de Patente de Invencción denominada:

«NUEVOS PLAGUICIDAS», CASO 60/008.913

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1105 - M. 035260 - Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado de la Corporación UNION OIL COMPANY OF CALIFORNIA, Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invencción denominada:

**«ACIDO QUE CONTIENE AZUFRE DE UNA FUENTE DE
ENERGIA GEOTERMICA A PARTIR DE SULFURO DE
HIDROGENO» CASO 581,650**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1085 - M. 082892 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«POWERBAT»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en relación a TUBOS CAPILARES, MICROSCOPIOS, ESPECTROFOTOMETROS, COLORIMETROS, RELACIONADOS CON LA MARCA 2MM Y DISEÑO, INSCRITA CON EL No. 22.832 C.C. EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Presentada: 13 de Noviembre de 1998. Expediente: 98-04286

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1084 - M. 081891 - Valor C\$ 720.00

Licda. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de MALHOTRA SHAVING PRODUCTS LIMITED, de la India, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LASER

Clase (8)

Presentada: 09 de Noviembre-1998. Expediente: 98-04262

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1083 - M. 081892 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KATIVO

Clase (2)

Presentada: 25 de Noviembre-1998. Expediente: 98-04406

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1082 - M. 081886 - Valor C\$ 720.00

Licda. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de LABORATORIOS ARSAL, S.A., de República de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada: 21 de Octubre-1998. Expediente: 98-03927

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1081 - M. 081890 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PRODUCTOS FINOS, S.A., de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada: 25 de Noviembre-1998. Expediente: 98-04407

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8730 - M. 032967 - Valor C\$ 240.00

Raúl Palacios Román, Apoderado de DISTRIBUIDORA ESPAÑA, SOCIEDAD ANOIMA (DIESPASA), Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (5 Int.)

Presentada: 16-8-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 1005 - M. 048635 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04391

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1004 - M. 048634 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04390

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1003 - M. 048633 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (40)

Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04389

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1002 - M. 048632 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Servicio:

SULI 

Clase (39)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04388
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1001 - M. 048631 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Servicio:

SULI 

Clase (38)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04387
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1000 - M. 048630 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Servicio:

SULI 

Clase (37)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04386
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 999 - M. 048629 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Servicio:

SULI 

Clase (36)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04385
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 998 - M. 048628 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Servicio:

SULI 

Clase (35)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04384
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 997 - M. 048627 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (33)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04382
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 996 - M. 048626 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (34)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04383
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 995 - M. 048625 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (32)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04381
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 994 - M. 048624 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (31)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04380
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 993 - M. 048623 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (29)
Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04378
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Enero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. No. 1135 - M. 035271 - Valor C\$ 30.00

PROMUS HOTELS, INC., Estadounidense, Traspaso a: PROMUS HOSPITALITY CORPORATION, Estadounidense. Marcas de Servicio:

EMBASSY SUITES Y DISEÑO No. 33,909 C.C. Clase 42 Int.

EMBASSY SUITES No. 33,908 C.C. « 42 »

Anotadas páginas Nos. 226, 227, Tomo CIXI de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
1

Reg. No. 1134 - M. 035269 - Valor C\$ 30.00

Skol International Limited, de Bermudas, Traspaso a favor de Carisberg A/S, Dinamarca, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«SKOL»	13,828	32 Int.

Anotadas pág. No. 221, Tomo XVIII Pases.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.
1

Reg. No. 1133 - M. 035653 - Valor C\$ 30.00

G.H. BASS & CO., Estadounidense, Operó Fusión de Sociedades con PHILLIPS-VAN HEUSEN CORPORATION, Estadounidense, la cual ha quedado subsistiendo esta última bajo el mismo nombre, Marca Fábrica y Comercio:

BASS No. 8,832 C.C. Clase 25 Int.

Anotadas pág. No. 207, Tomo XIII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1132 - M. 035699 - Valor C\$ 30.00

RED TECNICA ESPAÑOLA DE TELEVISION, (RETEVISION), Española, Traspaso a: RETEVISION, S.A., Española, Marca de Servicio:

RETEVISION No. 25,139 C.C. Clase 38 Int.

Anotadas pág. No. 218, Tomo LXXVI de Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1131 - M. 035650 - Valor C\$ 30.00

LAURA ASHLEY MANUFACTURING B.V., Holandesa, Traspaso a: LAURA ASHLEY LIMITED, Inglesa, Marca de Fábrica y Comercio:

LAURA ASHLEY No. 21,946 C.C. Clase 03 Int.

Anotadas pág. No. 166, Tomo LXIV de Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1130 - M. 035651 - Valor C\$ 30.00

PHARMACIA BIOSYSTEM AB., de Suecia, Traspaso a favor de Pharmacia & Uphohn AB., de Suecia, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«NICORETTE»	18,384 C.C.	30 Int.

Anotada pág. No. 220, Tomo L de Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1129 - M. 024544 - Valor C\$ 30.00

AKTIEBOLAGET LEO, Suecia, Operó Fusión de Sociedades con

y dentro de la Sociedad Pharmacia Aktiebolag, consolidándose con esta última, la cual ha quedado subsistente ahora bajo la denominación de PHARMACIA BIOSYSTEMS AB., Suecia, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«NICORETTE»	18,384 C.C.	30 Int.

Anotada pág. No. 220, Tomo L Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1128 - M. 035652 - Valor C\$ 30.00

SCHERING CORPORATION, Estadounidense, Traspaso a favor de AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«NEUMEGA»	33,375 C.C.	5 Int.

Anotada pág. No. 233, Tomo CVII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1127 - M. 035647 - Valor C\$ 30.00

KRAMER-SYNTHELABO S.A, de Suiza, Cambió su Razón Social por: SYNTHELABO PHARMA (SUISSE), S.A., de Suiza, Marca Fábrica y Comercio:

EGIC	No. 18,253	Clase 05 Int.
------	------------	---------------

Anotada página No. 214, Tomo XVI de Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 1126 - M. 035648 - Valor C\$ 30.00

THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c., Inglesa, Traspaso a favor de HANSHELL INNIS HOLDINGS (CURACAO) N.V., Inglesa, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«BOP»	22,811 C.C.	5 Int.

Anotada pág. No. 236, Tomo LXVII Insc.

«BEE» 22,495 C.C. 3 Int.

Anotada pág. No. 186, Tomo LXVI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1125 - M. 035267 - Valor C\$ 30.00

GAINES PET FOODS CORP., Estadounidense, Traspasó a favor de STAR-KIST FOODS, INC., Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«CYCLE»	7,248 C.C.	31 Int.

Anotada pág. No. 42, Tomo VIII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1124 - M. 035268 - Valor C\$ 30.00

INDUSTRIAS RESISTOL, S.A., Mexicana, Traspasó a favor de PRODUCTOS DE CONSUMO RESISTOL, S.A. DE C.V., Mexicana, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«RESIMAGIC»	18,935 C.C.	1 Int.
«RESIMAGIC»	18,934 C.C.	16 Int.
«FLIK»	16,025 C.C.	16 Int.
«RESIPOXY»	19,909 C.C.	1 Int.
«RESILIKON»	19,898 C.C.	1 Int.
«RESISTOL»	12,958 C.C.	2 Int.

Anotadas págs. Nos. 9, 8, Tomo LIII Insc., 166, Tomo XLI Insc., 215, 204, Tomo LVI Insc., 184, Tomo XXIX Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 9 Diciembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1123 - M. 035270 - Valor C\$ 30.00

WITCO CORPORATION, Estadounidense, Traspasó a favor de SUN COMPANY INC., (R&M), Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«AMALIE»	5,264	4 Int.

Anotada pág. No. 110, Tomo I Insc.

«KENDALL»	26,263 C.C.	4 Int.
-----------	-------------	--------

Anotada pág. No. 16, Tomo LXXXI Insc.

«DIB. DE UNA MANO»	18,582 C.C.	4 Int.
--------------------	-------------	--------

Anotada pág. No. 167, Tomo LI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1051 - M. 28342 - Valor C\$ 30.00

NORSK HYDRO A.S., de Noruega, Cambió su Razón Social por: NORSK HYDRO ASA., de Noruega, Marcas Fábrica y Comercio:

HYDRO-PRILLS	No. 8,644 C.C.
NITROMAG	No. 11,541 C.C.
BARCO VIKINGO	No. 21,557 C.C.
DIBUJO BARCO VIKINGO	No. 15,455 C.C.
CLASE 01 Int.	

Anotadas páginas Nos. 33, Tomo XIII, 42, Tomo XXIV, 43, Tomo LXIII, 115, Tomo XXXIX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Noviembre de 1998.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 1

Reg. No. 1138 - M. 035272 - Valor C\$ 30.00

COMPAGNIE DES CRISTALLERIES DE BACCARAT, Francesa, Cambió su Razón Social por: BACCARAT, Francesa, Marca Fábrica y Comercio:

BACCARAT	No. 8,995 C.C.	Clase 03 Int.
----------	----------------	---------------

Anotada página No. 107, Tomo XIV de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 1137 - M. 035656 - Valor C\$ 30.00

NOVARTIS AG., de Suiza, Traspasó a: THERMO TRILOGY CORPORATION, Estadounidense, Marcas de Fábrica y Comercio:

AGREE No. 25,389 C.C.

CoSTAR No. 34,311 C.C.

THURICIDE No. 7,298 C.C.

DIBUJO GUSANO SEMIENROLLADO
DENTRO DE UNA FIGURA CIRCULAR No. 6,355 C.C.

TUREX No. 22,518 C.C.

CLASE 05 INT.

Anotadas páginas Nos. 208, Tomo LXXVII, 123, Tomo CXI, 89, Tomo VIII, 241, Tomo IV, Tomo LXVI de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 1136 - M. 035655 - Valor C\$ 30.00

HAMPTON INNS, INC., Estadounidense, Traspasó a favor de PROMUS HOSPITALITY CORPORATION, Estadounidense, de las Marcas de Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«Hampton Inn»	33,903 C.C.	42 Int.
«Hampton Inn» Etiq.	33,904 C.C.	42 Int.
«Hampton Inn & Suites»	33,905 C.C.	42 Int.
«Hampton Inn & Suites» Etiq.	33,906 C.C.	42 Int.
«HOMEWOOD SUITE» Etiqueta	33,907 C.C.	42 Int.
«HOMEWOOD SUITES»	35,624 C.C.	42 Int.

Anotadas págs. Nos. 221, 222, 223, 224, 225, Tomo CIX Insc.,

118, Tomo CXVI Incs.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Diciembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 769-91

CERTIFICACION

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 097 se encuentra la Resolución No. 769-91. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las once de la mañana con fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SIMON BOLIVAR, R.L.**, constituida en la localidad de Siare, Municipio de San Ramón. Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana, del día veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con treinta y cuatro asociados y con un capital suscrito y pagado de Tres mil cuatrocientos córdobas oro. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ley No. 84. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN SIMON BOLIVAR PALACIOS, R.L.**, cuyo Representante Legal será el señor Danilo Alvarez Valle, Presidente de la Cooperativa.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. DIGECOOP-MITRAB.

RESOLUCION No. 1312-92

CERTIFICACION

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo IV, del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 55, se encuentra la

Resolución No. 1312-92, que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION 1312-92.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a las diez de la mañana, con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION DANILO GONZALEZ GONZALEZ**, constituida en la Comarca de La Reyna, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, a las once y treinta de la mañana, de día dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 56 asociados con un capital suscrito de C\$ 5,600.00 y pagado C\$ 5,600.00 córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ley No. 84. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DANILO GONZALEZ GONZALEZ, R.L.**, cuyo Representante Legal será el señor Reynaldo López Gutiérrez, Presidente de la Cooperativa.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Aida Cantero O., Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los 16 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. DIGECOOP-MITRAB.

RESOLUCION No. 1802-99

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 100 se encuentra la Resolución No. 1802, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1802-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO INTER-URBANO DEL SUR, R.L.**, constituida en la localidad de Jinotepe, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 16 asociados, 16 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$49,920.00 (Cuarentinueve mil novecientos veinte córdobas), y pagado de C\$ 49,920.00 (Cuarentinueve mil novecientos veinte córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad

Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO INTER-URBANO DEL SUR, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Alfredo José Bermúdez Aguilera, Presidente; Sergio Pedro Santos Aviléz, VicePresidente; César Augusto López Campos, Secretario; Mario de Jesús Ramírez Silva, Tesorero; Francisco José Martínez Ramírez, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1800-99

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 100 se encuentra la Resolución No. 1800, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1800-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la mañana. Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE CONSULTORIA TRIANGULO ROJO, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las dos de la tarde, del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 13 asociados, 9 hombres, 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$25,000.00 (Veinticinco mil córdobas), y pagado de C\$ 25,000.00 (Veinticinco mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE CONSULTORIA TRIANGULO ROJO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Jorge Antonio Morales Torrez, Presidente; Carlos Manuel Morales Torrez, VicePresidente; Geovany Antonio Morales López, Secretario; María del Rosario Novoa Baldelomar, Tesorero; José Miguel Morales Torrez, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Di-

rección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 767 - M. 276596 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 750, Página 385, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Luis Felipe Moncada», que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA SEÑORA EMERITA DEL SOCORRO CORRALES ROJAS, natural de El Jicaro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Luis Felipe Moncada», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 30 de Septiembre de 1991.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 912 - M. 367238 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 456, Página 228, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR TANTO:

GILBERTO ANTONIO PEREZ RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo, en la Especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S.- El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 789 - M. 276561 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, presentada por **YADERI SANDOVAL HIDALGO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Costa Rica, el 3 de Febrero de 1994, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número trece, del cuatro de Junio de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** de **YADERI SANDOVAL HIDALGO**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-MANAGUA, certifica que el Título de **ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** de **YADERI SANDOVAL HIDALGO** y el Certificado de Incorporaciones fueron registrados en Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; inscripción No. 19, Folios 16, 17, Tomo II.- Managua, 26 de Enero de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez

Ortega, Directora.

Reg. No. 790 - M. 276560 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de LICENCIADO EN MEDICINA, presentada por YADER I. SANDOVAL HIDALGO, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Centro América, Costa Rica, el 5 de Abril de 1989, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número trece, del cuatro de Junio de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA de YADER I. SANDOVAL HIDALGO. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-MANAGUA, certifica que el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA de YADER I. SANDOVAL HIDALGO y el Certificado de Incorporaciones fueron registrados en Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; inscripción No. 13, Folios 15, 16, Tomo II.- Managua, 26 de Enero de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 883 - M. 360347 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 196, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JULIA DEL CARMEN ACEVEDO ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los vientos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Octubre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 928 - M. 367886 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 567, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARLOS JOSE PALACIOS GRANADOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los vintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Noviembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 931 - M. 367884 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 421, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SILVIA ELENA ESCOBAR DOÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médica.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 983 - M. 367907 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 372, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OSCAR DE JESUS HERNANDEZ LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médica.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 978 - M. 367651 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 04, Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

FRANCISCO ROBERTO SUAREZ GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico en Ingeniería Civil y Construcción**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno.- Rector de la Universidad, Edgar Herrera Zúniga.- Secretario General, Sergio Obregón Aguilar.- Decano de la Facultad, Bayardo Altamirano.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1991.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 984 - M. 31386 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 535, Página 269, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR ERICK GABRIEL REYES GONZALEZ, natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario

General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, once de Enero de 1999.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 933 - M. 098905 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 516, Página 260, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR JOSE FRANCISCO VÁSQUEZ MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1998.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 926 - M. 31531 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 531, Página 267, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR CARLOS DANIEL TERCERO CORONADO,

natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, once de Enero de 1999.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 969 - M. 367871 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 341, Página 171, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR CARLOS ALBERTO FONSECA ARAUZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 932 - M. 359961 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 160, Página 81, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA MARITZA DEL SOCORRO GARCIA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1998.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 971 - M. 1058120 - Valor C\$ 45.00
M. 367903 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 465, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA CECILIA CONTRERAS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 936 - M. 367891 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 481, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELIZABET DEL CARMEN VILCHEZ BRICEÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de Diciembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 985 - M. 367939 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 193, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELISEO ANTONIO OCAMPO BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Estadísticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 929 - M. 082525 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 837, Partida No. 3725 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JAVIER ANTONIO GONZALEZ RUIZ, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, dieciocho de Septiembre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 884 - M. 289067 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 979, Partida No. 1955 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARIA ADELA LOREDO LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, P. Antonio Ocaña, S.J.- El Decano de la Facultad, Lic. Vidaluz Meneses.

Es conforme. Managua, veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 927 - M. 367881 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0430, Partida No. 4910, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JUAN MANUEL GUERRERO CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, dieciséis de Diciembre de 1998.- Lic.

Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 979 - M. 367919 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1, Página 48, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

TATIANA AUXILIADORA CRUZ CUADRA, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 970 - M. 367867 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 18, Página 32, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

MAXIMO HUMBERTO LOPEZ MONTENEGRO, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 930 - M. 093627 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 22, Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JOSE HUMBERTO MURILLO AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 977 - M. 244179 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de U.C.C., certifica que en Folio No. 007, Tomo # 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad de Ciencias Comerciales»

POR CUANTO:

FAUSTINO ANTONIO ALVAREZ RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría, para que goce de la prerrogativa que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra.- El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Adela Oporta López, Directora Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 1709 - M - 445703 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana, lugar este juzgado, día siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve, subastárase, propiedad inmueble, situada en la ciudad de Tipitapa, Departamento de Managua, cuyos linderos son: NORTE: Laureana viuda de Calderón; SUR: Predio de José Jesús Bermúdez y hermanos y el de Sara Largaespada, este último calle enmedio; ORIENTE: Avenida enmedio, predios de Rosalío Collado, Isabel Ramírez y de los herederos de Clemente Flores; y OCCIDENTE: Predios de Elisa Atiliana viuda de Espino y Eloísa Alvarado de Orozco; Inscrito con el Número Seis mil novecientos sesenta y seis; Tomo Un mil quinientos cuarenta y seis; Folios Doscientos sesenta y cinco; Asiento Cuarto de la Columna de Inscripciones; Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento.-Base : Dos mil córdobas.- Posturas: Estricto Contado.- Ejecuta: Salvador Ríos Cervantes.- Ejecutados: Francisco Mora Alvarado y Francisco Mora Barrios.- Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las doce meridianas del uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito.- Firma ilegible, Secretario.

3-3

CITACION

Reg. No: 2028 - M - 005845 - Valor C\$ 60.00

AVISO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CON INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BANCO DEL SUR, S.A. (BANCOSUR) SE CITA A TODOS LOS SOCIOS PARA UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

AGENDA

1. Informe de la Junta Directiva
2. Presentación de los Estados Financieros Auditados del Banco al 31 de Diciembre de 1998.
3. Informe de la Junta de Vigilancia
4. Asuntos Varios relacionados con la Agenda

Lugar: Salón Dario del Hotel Intercontinental. Hora: 10:00 Hrs. Fecha: 31 de Marzo de 1999.

De no poderse realizar la Junta por falta de quórum, se señala para una segunda convocatoria el día 30 de Abril del año en curso a las 10:00 horas en el mismo lugar antes convocado.- Lic. Joaquín Alvarado, Secretario Junta Directiva Banco del Sur, S.A., (BANCOSUR)

REVOCAION DE PODER GENERAL JUDICIAL

Reg. No. 327 - M. 276187 - Valor C\$ 180.00

REVOCAION DE PODER GENERAL JUDICIAL

Escritura Número Once.- REVOCAION DE PODER GENERAL JUDICIAL.- En la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, a las diez de la mañana del día dieciséis del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, ANTE MI, DOCTOR ERNESTO J. MARIN DE LA ROCHA, Embajador de Nicaragua en esta ciudad, con funciones de Notario Público que me otorgan las leyes nicaragüenses, comparecen la señora Indiana Reyes Bendaña de Certa, nacida en Diriamba, Nicaragua, el 12 de junio de 1941, con domicilio en la ciudad de Stuttgart, República Federal de Alemania, Hasenbergstrabe 75, quien se identifica con cédula de residencia alemana número 6005781151, de estado civil, casada y de profesión Enfermera.- Doy fe: de conocer personalmente a la compareciente, quien tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto, en el que comparece en su propio nombre y representación y dice: PRIMERO: que el día treinta y uno del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, a las diez y treinta de la mañana, le otorgó Poder General Judicial al Dr. Uriel Mendieta Gutiérrez, Abogado y Notario Público de Diriamba, Departamento de Carazo. SEGUNDA: que por medio de la presente Escritura REVOCA EL

PODER OTORGADO a que ha hecho referencia en la Cláusula PRIMERO de esta Escritura, dejando sin efecto en consecuencia, el referido Poder General Judicial que otorgó la compareciente al Dr. Uriel Mendieta Gutiérrez, solicitando se publique en La Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua la revocación anterior. Así se expresó la compareciente bien instruída por mí cerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto y de las cláusulas generales que aseguran su validez. Leída por mí, el Embajador de Nicaragua, íntegramente la presente Escritura a la compareciente, quien la encuentra conforme, la aprueba y ratifica y firma conmigo, el Embajador de Nicaragua, que da fe de todo lo relacionado.

Pasó ante mí del reverso del Folio Veintitrés al frente del Folio Número Veinticinco del Libro de Protocolo que lleva este Consulado de Nicaragua en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, durante el corriente año.- Dr. Ernesto J. Marín de la Rocha, Embajador. 3-1

CITACIONES DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado MILTON LANUZA PEREZ, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de LESIONES, en perjuicio de JOSEFA DEL CARMEN VEGA RUGAMA. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. NOTIFIQUESE.- Lic. Angela Dávila Navarrete, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado YANUELA SUGEY ÑURINDA SOZA, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de LESIONES, en perjuicio de XIOMARA ROMERO RODRIGUEZ. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. NOTIFIQUESE.- Lic. Angela Dávila Navarrete, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado JUAN RAMON TOBAL MALTEZ, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de LESIONES, en perjuicio de JOSE BELTRAN MONTIEL PEREZ. Bajo aperi-

bimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. NOTIFIQUESE.- Lic. Angela Dávila Navarrete, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado HECTOR ESCOBAR LOPEZ, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de LESIONES, en perjuicio de JOSE NICOLAS BARRIOS GUTIERREZ. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. NOTIFIQUESE.- Lic. Angela Dávila Navarrete, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado ORLANDO JOSE CASTRO UMAÑA, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de GLENDA ELIZABETH GARCIA. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. NOTIFIQUESE.- Lic. Angela Dávila Navarrete, Juez IV Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 45 del 05-03-99, aparece publicado el Reg. 1773, Nacionalidad, Resol. No. 003/99. En notifíquese deberá leerse: Ingeniero José Rivas.

En la Gaceta No. 29 del 11 de Febrero de 1999, se publicó el Decreto No. 12-99, Reforma al Decreto No. 35-95, «Creación de la Empresa Portuaria Nacional», en el que aparece un error involuntario donde dice: Arto.7 Funciones y atribuciones de la E.P.N. los incisos h), i) y j) deberán leerse o), q) y r).